



EMPLAZATORIO

EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE ARTICULO 108 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO...

aceptada en esta Notaría mediante ORDEN No. 30 de fecha veintidós (22) de abril del año dos mil veintidós (2022)...

HAY UN SELLO *R1-1-26

LA NOTARÍA 59 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir...

*S1-2-26

NOTARIAS

Notaría 60 Henry Cadena Franco EDICTO LA NOTARÍA SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988 CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir...

*S1-1-26

Notaría 56 DE BOGOTÁ, D.C. Dr. Berni Francisco Escalona Castilla Carrera 73 No. 59 12 sur. Tel. 7433417 - 7433410...

quien es la que actúa dentro del trámite de liquidación de herencia a través de su apoderado, y que el último domicilio de la fallecida fue la ciudad de Ibagué departamento del Tolima. El trámite fue aceptado mediante el acta No. 016 del día veintiuno (21) de abril dos mil veintidós (2022)...

HAY UN SELLO *I2-1-26

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA CINCUENTA Y TRES (53) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ Notario EDICTO...

Abрил de dos mil Veintidós (2022), sieno las 8:00 a.m. JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ Notario Cincuenta y Tres del Círculo de Bogotá D.C.

HAY UN SELLO *R1-2-26

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIÓDICO...

HAY UN SELLO *I2-2-26

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial...

miento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022) a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS

HAY UN SELLO *R1-3-26

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE TABIO EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TABIO, CUNDINAMARCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de sucesión intestada del causante EFRAIN DIAZ AREVALO (D.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 10.217.294 expedida en Manizales, Caldas, siendo el veinticinco (25) de junio del año dos mil veintiuno (2021) en el municipio de Guaduas, Cundinamarca el día de su fallecimiento...

HAY UN SELLO *H1-1-26

EDICTO EL NOTARIO SEGUNDO (2º) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. HACE SABER A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada de los causantes SAUL SANABRIA MORENO quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía N° 2.899.212, fallecido el primero (1) de febrero del año dos mil catorce (2014) en Bogotá D.C., y MARIA FRANCISCA BARAJAS DE SANABRIA quien en vida se identi-

ficó con la cédula de ciudadanía N° 41.372.472, fallecida el treinta y uno (31) de mayo del año dos dieciséis (2016) en Bogotá D.C., siendo la ciudad de Bogotá su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Fue Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 63 de fecha 22 de abril de 2022. Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3º) del decreto novocientos ochenta y ocho (1.988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy 22 de abril de dos mil veintidós (2022) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M.). DIEGO ARMANDO PARDO FIGUEROA NOTARIO SEGUNDO (2a) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADO

HAY UN SELLO *B2-1-26

NOTARIA UNICA DE NOBSA Código No. 154910001 Calle 7 No. 10 A-10 ☐ Teléfono (608) 777 3673 unicanobsa@supernotariado.gov.co EDICTO EMPLAZATORIO LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE NOBSA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral (sucesión intestada) del causante EDMUNDO FLOREZ VARGAS (q.e.p.d.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 1.243.669 de Armenia, fallecido el día 25 de Enero de 2017, en la ciudad de Tunja, según consta en el Registro Civil de Defunción con indicativo serial 09305896 de la Notaria Segunda de Nobsa, quien tuviera su último domicilio principal y residencia en el Municipio de Nobsa. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta número 008 del 21 de Abril de 2022, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación (La República, El Tiempo, El Siglo o El Espectador) y en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1998, ordenándose su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy, a los Veintidós (22) días del mes de Abril de Dos mil Veintidós (2022), siendo las Ocho (8:00) de la mañana. PATRICIA LEONOR LOPEZ ZEQUEIRA Notaria Única de Nobsa

HAY UN SELLO *D1-1-26

PRIMER AVISO

SEGURIDAD PLATINUM LTDA. Nit 900.296.929-1 informa que el día 19 de abril del 2022 el trabajador EDGAR VARGAS BOHORQUEZ que se identificaba en vida con la C.C. No. 5.934.818 falleció. A reclamar las prestaciones se podrán presentar todas aquellas personas que se consideren con mayor o igual derecho, por favor dirigirse a las instalaciones de SEGURIDAD PLATINUM LTDA ubicadas en la Cra 57 No. 174-85 Villa del Prado, en donde deben de acreditar tal calidad aportando pruebas idóneas (Registro Civil de Nacimiento, Registro Civil de Matrimonio, Declaración Extra Juicio) dentro de los 15 días siguientes a esta publicación.

AVISO

Bogotá D.C., 25 de abril de 2022.

La señora ANA YOLANDA MORALES, quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía No. 41.695.389, falleció en la ciudad de Bogotá, el día 23 del mes de Marzo de 2022.

Quienes crean derecho a solicitar el reintegro de los ahorros, aportes y demás derechos que la asociada tenía en COEDEMA pueden acercarse a sus oficinas en la calle 39 B No 19 - 15 EN BOGOTÁ D.C.

Se establece un plazo máximo de dos (2) meses para la presentación de la solicitud del auxilio a partir de la fecha del deceso, según artículo 15 parágrafos 1 del reglamento del Fondo de Solidaridad de la Cooperativa del Magisterio.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ - DIB NOTIFICACION POR AVISO. Table with columns: No. RESOLUCION, No. RADICADO, NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO, IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE, TIPO DE IMPUESTO, PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA-NIT, TIPO DE ACTO, FECHA DEL ACTO, PERÍODO GRAVABLE, DIRECCION DE NOTIFICACION, FECHA DE DEVOLUCION, CAUSAL DE DEVOLUCION.